



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 080
, a 29 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 20,00,00,12 A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 20,00,00,11 POA/2015.

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA/2015)**

ARTÍCULO 1.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).- Se aprueba y autoriza realizar el Traspaso Presupuestario de la suma de Bs. 15.592,80.- (Quince Mil Quinientos Noventa y Dos con 80/100 Bolivianos), de la Apertura Programática N° 20,00,00,12 “Compra estufa Autoclave Centro de Salud Villa Paraíso”. A la Apertura Programática N° 20,00,00,11 denominado “EQUIPAMIENTO CENTRO DE SALUD VILLA PARAÍSO”. Con el fin de garantizar el equipamiento del Centro de Salud.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- Se modifica el Programa de Operaciones Anual de la Gestión POA/2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal. Su ejecución y cumplimiento es: responsabilidad del órgano Ejecutivo y las instancias administrativas.

TITULO II **DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS**

DISPOSICION UNICA.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil quince años

[Firma]
Dilfe Rentería Aratea

1ER. CONCEJAL SECRETARIO



[Firma]
Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

[Firma]
Lic. Faustino Coda
ALCALDE
Gbo. Autónomo Municipal de San Julián

Plaza Principal 24 de Junio, Lado Sur – Teléf./Fax.: 9658013